



TRIBUNAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL VALLE
DEL CAUCA

SUSTANC. No. 989

RADICACIÓN: 76-001-23-33-003-2015-01023-00
ACTOR: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL-URBANIZACION
CASAS DE LLANO VERDE
NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CALI-SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL E INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO
LA PIEDAD" POPULAR

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil
quince (2.015).

Una vez vencido el término de traslado de la demanda, el Despacho dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998 fijando fecha para la Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento, por lo que se

DISPONE:

PRIMERO: Fíjese como fecha y hora el día **24 de Noviembre de 2015**, a las **10:30 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia de Pacto de Cumplimiento.

SEGUNDO: CÍTESE por medio de telegrama, para que comparezcan a la audiencia de Pacto de Cumplimiento, a las partes, al Procurador Judicial delegado ante el Tribunal y al Defensor del Pueblo, en la fecha y hora señalada.

Se advierte a los citados, que en caso de inasistencia injustificada a la Audiencia, les acarrearán las consecuencias previstas en el inciso 2 del Artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

TERCERO: De conformidad con el poder visto a folio 55 del cuaderno No. 1, se reconoce personería a la abogada LUZ MERY LUGO CARVAJAL identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.883.877 y T.P. No. 97.382 del C.S.J., para que actúe como apoderada judicial de la entidad accionada Municipio de Santiago de Cali-Valle, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE